SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº007-2016-P-SBCH

Chiclayo, 20 de Enero 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N°26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MINDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2010-MINDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco de Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la Transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MINDES.

Que, la Ley N°30281 aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N°003-2015-P-SBCH la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo aprobó el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2015 ascendente a S/.9'510,866.82 (Nueve Millones Quinientos Diez Mil ochocientos sesenta y seis y 82/100 nuevos soles).

Que, vistos los saldos presupuestales al 31 de Diciembre del 2015 emitidos por la Unidad de Contabilidad y Ejecución Presupuestal, existen asignaciones del gasto corriente cuyas proyecciones al finalizar el presente ejercicio resultan deficitarias, siendo necesario asignarles nuevos recursos en las Actividades: "Gestión Administrativa", "Asistencia Médica", "Educación primaria de Menores", "Apoyo al Niño y al Adolescente", "Acciones de Reserva Jurídica".

Que, al cierre del ejercicio presupuestario 2015existen partidas que muestran mayores ingresos y requieren ser incorporadas en el presupuesto institucional para el año fiscal 2015 conforme lo dispone la Ley General de Presupuesto.

Que, para efectos de los ajustes del cierre presupuestario es necesario atender las partidas deficitarias a Diciembre del 2015 mediante un crédito suplementario hasta

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
"CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Cabrera De Cespedes
SECRETARIA

26 ENE. 2016

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

32,393.00 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles).

Así mismo existen asignaciones deficitarias pudiendo ser habilitadas con recursos de las asignaciones que reflejan un menor gasto

Que, se ha emitido el Informe N°002-2016-POM-SBCH de la Oficina de Planificación, Organización y Métodos.

Que, las Modificaciones presupuestarias se encuentran dispuestas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411 en el Sub Capítulo III "Modificaciones Presupuestarias" Art. 38°, y lo previsto en el Art. 11° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 para la ejecución presupuestaria modificada por Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01; estando a las consideraciones expuestas y con cargo a la aprobación del Directorio.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la incorporación de mayores recursos en el presupuesto institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo mediante un Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta por la suma de S/.32,393.00 (Treinta y Dos Mil Trescientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles) al mes de Diciembre del 2015 conforme el detalle del Anexo N°01 que forman parte de la presente Resolución.

Articulo Segundo.- de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, formalizar las Modificaciones Presupuestarias al mes de Diciembre del 2015, efectuadas en el nivel funcional programático de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme la nota de Modificación Presupuestario N° 006-2015 que forma parte de la Resolución hasta por un monto de S/.43,787.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas, Contraloría General de la República, Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Municipalidad Provincial de Chiclayo, así mismo notifíquese a las Oficinas Administrativas correspondientes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Elena Cabrera De Cespede
FEDATARIA